

INGENIERO ELECTRICISTA:

Rafael Augusto Andújar David, Antonio Manuel de Jesús Bergés Dreyfous.

INGENIERO AGRONOMO:

Carlos Dionisio Florencio Bencosme.

AGRIMENSOR:

Ramón Antonio Sánchez González.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores para los fines correspondientes.

- DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3376, que concede incorporación a varias Asociaciones del País.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3376

VISTA la Ley No.520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes Asociaciones:

a) “Asociación Fundación Centro Oriental Agropecuario” (COA), con domicilio en la ciudad de La Romana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 16 de febrero de 1978.

b) “Asociación de Agricultores La Experiencia”, con domicilio en la Sección Hato del Padre, del Municipio de San Juan de la Maguana, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 23 de octubre de 1975.

c) “Asociación Religiosa Congregación La Vega de los Testigos de Jehová”, con domicilio en la ciudad de La Vega, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 11 de febrero de 1978.

d) “Asociación Club Gallístico El Sureño”, con domicilio en la Sección Los Jovillos, Provincia de Azua, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 10 de enero de 1978.

e) “Asociación Liga Radio Experimentadores del Este”, con domicilio en la ciudad de San Pedro de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en Asamblea celebrada en fecha 22 de noviembre de 1977.

f) “Fundación Dominicana de Lucha contra las Enfermedades Mentales”, con domicilio en la ciudad de Santo Domingo, D. N., cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 17 de febrero de 1978.

Art. 2.—Dichas incorporaciones serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la Ley No.520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920.

Art. 3.—Envíese a la Procuraduría General de la República para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3377, que autoriza la impresión de sellos especiales de Rentas Internas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3377

VISTA la Ley No.2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

VISTA la Ley No.196, del 21 de septiembre de 1971;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos especiales de Rentas Internas, conforme lo dispone la Ley No.196, de fecha 21 de septiembre de 1971.

500,000 (Quinientos mil) sellos del tipo de RD\$1.00, en papel especial, engomado, con fibras de seda en azul y rojo de 50 libras, infalsificable, numerados del 1000001 al 1500000, color bambú.

Estos sellos especiales para el pago del impuesto establecido por la citada Ley No.196, se harán de tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior de los sellos se leerán con letras grandes “República Dominicana”; y debajo de estas palabras con letras más pequeñas “Poder